

QUILLOTA, 22 JUL, 2014

EXENTO: 1329,

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

N°: 4650 / VISTOS:

Según Lo dispuesto en el artículo **PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY 20.636**, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Noviembre de 2012, que permite a los funcionarios que habiendo cesado en funciones con anterioridad en vigencia de la presente ley, que por motivos no imputables a ellos no hubiesen accedido al bono al que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.305.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentada por doña **MARGOT LETTY CORREA FIGUEROA, RUT N° [REDACTED]** de fecha 13 de Junio de 2012;
- 2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos por la Ley;
 - a) Certificado de nacimiento.
 - b) Certificado de cálculo de la Remuneración Promedio Líquida
 - c) Certificado de Pensión de fecha 21/07/2014 de Vida Security.
 - d) Certificado que acredita requisitos del Artículo 2°, N° 1 y 2 de la Ley N° 20.305;
- 3.- El certificado N° 50374 fecha 07/01/2013 emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **MARGOT LETTY CORREA FIGUEROA, RUT N° [REDACTED]** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 44.43%.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1372 del 22 de Octubre de 2010 por el cual se le pone término a su relación laboral de acuerdo a los términos de la letra k) del artículo 72° del Estatuto de los profesionales de la Educación, esto es "Por acogerse a la renuncia anticipada conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 70", teniendo derecho a la Indemnización establecida en el artículo 73 y sujeto a lo prescrito en el artículo 74; término que se materializa a contar del 01 de Octubre de 2010;
- 5.- Certificado emitido por el Secretario Municipal de Quillota, de 02 de julio de 2014, en el que certifica que se puso término al sumario administrativo ordenado por D. A. N° 3939 para aclarar una denuncia sobre acontecimientos relacionados con problemas de acceso al Bono Post Laboral regulado por la ley 20.305, respecto de un grupo de profesores y/o funcionarios del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota y en que se dispuso aplicar al ex jefe de finanzas y Jefe de Recursos Humanos del DAEM, Sr. Héctor Delgado Donoso, la medida disciplinaria de amonestación escrita, por su responsabilidad en los hechos anteriormente descritos.

DECRETO

PRIMERO: **CONCÉDASE** a doña **MARGOT LETTY CORREA FIGUEROA, RUT N° [REDACTED]** un bono de naturaleza laboral, cuyo valor el año 2014 ascenderá a la suma de \$60.181.- (Sesenta mil ciento ochenta y un pesos).

SEGUNDO: **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la ley N° 20.305, modificada por la ley 20.636, por la Tesorería General de la República a partir de Agosto de 2014, correspondiente al mes subsiguiente de la dictación de este Decreto Alcaldicio, con efecto retroactivo desde Octubre de 2010, mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador.

NOTÉSE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LRS/mmy

Distribución:

- 1.- Tesorería General de la República
- 2.- Contraloría Regional Valparaíso
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Interesado
- 5.- Control Interno
- 6.- Archivo DAEM Quillota.

